



Resolución Directoral

N° 86-2017-DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 29 AGO 2017

VISTO, el informe N° 307-2017-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 28 de agosto de 2017, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución,

Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye el 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental';





Resolución Directoral

Que, el día 10 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 21 de junio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cuarenta y siete (47) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 003-2017-JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, emite la Resolución Directoral N° 011-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, los días 27 de junio y 7 de julio del presente año se realizaron los sorteos de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental', con la presencia de las Notarias de Lima, las señoras Loudelvi Yáñez Aspilcueta y Roxanna Reyes Tello, respectivamente, quienes levantaron un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 300-2017/DGIA/VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental';

Que, el día 24 de julio del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de los expedientes aptos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC;

Que, el día 25 de agosto del presente año, el Jurado determina, mediante el Acta de evaluación, qué empresas considera deben ser declaradas ganadoras del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental';

Que, el numeral VI de las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental' del presente año, establece que en la categoría *Documental*





Resolución Directoral

se otorgarán dos (2) apoyos económicos no reembolsables a nivel nacional ascendentes a S/ 230 000,00 (doscientos treinta mil y 00/100 Soles) cada uno; y un (1) apoyo económico no reembolsable a nivel nacional ascendente a S/ 230 000,00 (doscientos treinta mil y 00/100 Soles), a un proyecto ganador presentado por una empresa cinematográfica domiciliada en las regiones del país (excluyendo a Lima Metropolitana y Callao), en tanto la mayoría del personal técnico y artístico no resida en Lima Metropolitana y Callao, para las empresas cinematográficas que sean declaradas ganadoras;

Que, el citado numeral establece que los apoyos económicos se entregan en dos (2) armadas, la primera, correspondiente al 90% (noventa por ciento) del apoyo económico, tras la suscripción del Acta de Compromiso respectiva; y, la segunda, correspondiente al 10% (diez por ciento) restante, luego de la acreditación del fin de rodaje del proyecto ganador,

Que, acorde al numeral de la cláusula precedente, adicionalmente en la categoría *Documental en construcción*, se otorgarán dos (2) apoyos económicos no reembolsables ascendentes a S/ 175 000,00 (ciento setenta y cinco mil y 00/100 Soles) cada uno, para las empresas cinematográficas que sean declaradas ganadoras,

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental' - 2017, en la categoría *Documental*, en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes empresas cinematográficas:





Resolución Directoral

Empresa Cinematográfica	Título del Proyecto	Director(es) del Proyecto	Región
Películas El Taumatropo E.I.R.L.	Cines de vídeo. Sobre los cines y los primeros realizadores en el Perú	Wari Omar Gálvez Rivas	Junín
Carapulkra Films S.A.C.	Fotogramas rotos	Brian Josef Jacobs Luna	Lima
El Árbol Azul S. R.L.	Quédate quieto	Joanna Patricia Lombardi Pollarolo	Lima

Artículo Segundo.- Declárese como ganadoras del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje documental' - 2017, en la categoría *Documental en construcción*, en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes empresas cinematográficas:

Empresa Cinematográfica	Título del Proyecto	Director(es) del Proyecto	Región
Productora Audiovisual Casa Luz E.I.R.L.	Ino moxo Pantera negra	Rodolfo Arrascue Navas	Lima
Tamare S.A.C.	Miss Amazonas	Rafael Polar Pin	Lima





Resolución Directoral



Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Alfaro Rotorido
Director General

